

24-04-09

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000026 FECHA EXPEDICIÓN: 15-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63.136
 NOMBRE: LOMELI BRISENO JESUS
 UBICACIÓN: BABOTEBAN EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
 CALLE CRUCE 2: BARROTERAN
 GIRO: VARIOS AGUA FRESCA Y FRUTA DE TEMPORADA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 3 IMPORTE: \$46.72
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE NO TRABAJO	
VIERNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	SI	DE:	07:00:16 a A: 04:00:16 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:16 a A: 04:00:16 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
JESUS LOMELI B.
LOMELI BRISENO JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remo deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en los centros históricos.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000

JOP